

**RESOLUCION N° 0825**  
**NEUQUÉN, 30 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expedientes OE N° 3721-M-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado en el Visto, luce Resolución N° 03380/17 de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, mediante la cual se reconocieron los servicios prestados por la agente **María Violeta MÉNDEZ**, bajo el régimen de relación de dependencia, por el total de 1 años y 2 meses;

Que luce solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas 41, mediante la cual, la agente María Violeta MENDEZ, D.N.I. N° 12.800.992, L.P. N° 6733, Clase 1959, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien depende de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, inició ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 51 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 408/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente MÉNDEZ, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633 y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cesé de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1264/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1860, cuya copia certificada se agregó a fojas 53 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 58 obra la renuncia presentada por la agente MÉNDEZ a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del

  
Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0825-21

día 22 de febrero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 57;

Que mediante Nota N° 172/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente María Violeta MENDEZ, D.N.I. N° 12.800.992, L.P. N° 6733, Clase 1959, Categoría de Revista 23, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y  
SERVICIOS AL CIUDADANO**

**Y**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **María Violeta MÉNDEZ**, D.N.I. N° 12.800.992, L.P. N° 6733, Clase 1959, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien depende de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 22 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente **María Violeta MÉNDEZ** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

0825-21

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO



Dr. GONZALO MANUEL GUARCO  
Director Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén